RIO NEGRO

RESOLUCION 3082/2006
MINISTERIO DE SALUD

Normas de Habilitación y Categorización de un Servicio de Guardia
Del 09/06/2006

VISTO el Expediente Nº 48501-S-2006 del Registro del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la aprobación de las Normas de Habilitación de Servicios de Guardia de Establecimientos de Salud, y:
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro desarrolla el Programa de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones de los Servicios de salud, mediante el dictado de Normas de Habilitación, Organización y funcionamiento de los Servicios de Salud;
Que el equipo técnico que se desempeña en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización ha considerado pertinente redactar normativas en relación a las áreas médico-arquitectónicas, a los efectos de considerar la Habilitación y Categorización de un Servicio de Guardia;
Que se considerada de importancia adherir al Instrumento Nacional por ser una herramienta práctica y de fácil utilización, al contener los ítems mínimos indispensables que debiera reunir el Servicio a habilitar;
Que no obstante ello, el equipo citado precedentemente incluyó ítems que consideró esenciales de acuerdo a experiencias y relevamientos realizados en la Provincia, adaptándolos y adecuándolos a necesidades actuales;
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en los asuntos de competencia;
Que a los fines de poner en funcionamiento la presente normativa resulta imprescindible sancionar la norma legal respectiva;
Por ello:
La Presidente de Consejo Provincial de Salud Pública Ad Referendum del Consejo Provincial de Salud Pública resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar las Normas de Habilitación y Categorización de un Servicio de Guardia que forma parte de la presente como Anexo I y el Instructivo para su aplicación que como Anexo II forma parte de la presente.
Art. 2º.- Derogar toda normativa existente con anterioridad.
Art. 3º.- Incorporar la Normas que se aprueban en el artículo 1º, al Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud.
Art. 4º.- Difundir a través del Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud la presente Norma, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la misma.
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho, archívese.
Cra. Adriana Gutierrez. Ministra de Salud

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 3082/06 “MS”

Artículo 1º.- Del Objetivo de la Norma. Es la organización y funcionamiento de los servicios de guardia de emergencia de los establecimientos asistenciales, categorizados en niveles de complejidad y resolución de riesgo progresivo. El objetivo es resolver la emergencia y el control del daño en el lugar, con capacidad de derivación a través de redes jurisdiccionales de Salud, contando para ello con comunicaciones adecuadas, unidades de traslado y equipamiento necesario. Todo este sistema deberá adecuarse a la demografía, a la epidemiología, a la demanda y geografía del lugar.
Artículo 2º.- Del Perfil del paciente a asistir: Los pacientes pueden ser ambulatorios o de internación. El paciente ambulatorio es aquel que consulta por una patología aguda o crónica reagudizada y que concurre al servicio habitualmente por sus propios medios o bien es trasladado. Las consultas que evacua la guardia son de urgencia y no programadas y referidas a : clínica médica, cirugía , cardiología, traumatología , pediatría, gineco-obstetricia.
Artículo 3º.- De la Planta Física: consultorios equipado ad-hoc, según su destino. Los consultorios serán generales, no diferenciados y diferenciados (por especialidad) dependiendo ello de la complejidad de establecimiento asistencial. Esto da origen a una unidad de producción "Consulta de Guardia".
Para clínica médica: punciones, nebulizaciones, inyecciones, oxigenoterapia. Para cirugía: suturas, drenajes, punciones Para traumatología: vendajes, inmovilizaciones, reducciones, infiltraciones y yesos. Eventualmente retiro de yesos. Para cardiología: electrocardiogramas. Para gineco-obstetricia: curaciones, drenajes. Para pediatría: nebulizaciones, inyecciones, oxigenoterapia. Para neurología: fondo de ojo. Las otras prácticas se envían a distintos servicios del hospital. De esta manera para el sector ambulatorio el servicio de guardia debe contar con consultorios y salas de procedimientos (siendo la sala de yeso una de ellas). Las prácticas dan origen a unidades de producción diversas (ejemplo: unidad de producción sutura, nebulización, yeso, etc.). Según la complejidad del establecimiento asistencial el servicio de guardia puede contar con radiología en su área y en consecuencia contará con las unidades de producción de ella derivada. Garantizará condiciones de confort y privacidad al paciente, buena ventilación e iluminación.
Paredes y pisos lisos, impermeables y lavables, cielorrasos resistentes al uso, sin molduras y de fácil limpieza. Posee lavabo. La superficie será de 7,50 m2 con un lado mínimo de 2,50 m2
Artículo 4º.- Del Equipamiento: negatoscopio, elementos de exámen clínico, depósito de equipos esterilizados de ropa y campos quirúrgicos, posee material de sutura, soluciones parenterales y medicamentos de uso común, carro de paro cardíaco, oxímetro de pulso, sets de intubación, electrocardiógrafo, equipo para traqueostomía, bolsas máscaras para reservorio adultos y niños, máscaras tipo campbell, respirador de transporte y volumétrico, equipos para drenaje de tórax, cajas de cirugía menor, suturas, punción abdominal, bandeja sonda vesical, equipos para quemados, punción subclavia o yugular, tablas largas y cortas con inmovilizadores, collares tipo Philadelfia de distintos tamaños.
Equipo complementario: equipo de Rx portátil, disponibilidad TAC las 24 hs., laboratorio técnico de guardia, sangre disponible las 24 hs.
Artículo 5º.- Niveles de internación: El paciente que se interna lo hace por decisión del médico que lo asiste ambulatoriamente en el servicio o por derivación de otra institución o de un servicio de emergencias extra-hospitalario. Esta internación puede hacerse de acuerdo a la gravedad que el paciente presente en tres niveles: Observación; Hospitalizado de emergencia; Hospitalizado de urgencia.
Observación: Son pacientes cuya patología no está definida en cuanto a la necesidad de hospitalización y que son sometidos a control o algún tipo de medicación (analgésicos, antiespasmódicos, broncodilatadores,).
La observación es una internación transitoria, hasta las seis horas. A partir de allí se decide su alta, su derivación o su pase a hospitalización. Registro: no es necesario la apertura de historia clínica y se sugiere un parte de observación de guardia y el registro adecuado en un libro foliado parta fines administrativos y eventualmente legales.

Hospitalización (Internación en Guardia): Registro: inicio de historia clínica con derivación al servicios que corresponda. Esta internación puede ser de dos tipos: a) de emergencia. b) de urgencia

a) de emergencia: pacientes críticos con inminencia de muerte. Para ello debe disponerse de una sala de reanimación o Shock Room (estabilización hemodinámica). El destino posterior es unidad de cuidados intensivos (UTI-UCO) quirófano, morgue.El registro es la historia clínica que debe ser confeccionada y es el documento para todo trámite administrativo o legal.

b) de urgencia: Para el paciente que ingresa con una patología aguda de moderada o severa gravedad pero sin muerte inminente por la misma. Se denomina hospitalización de guardia. El registro es la historia clínica. Su destino posterior es unidades de cuidados intensivos, (UTI-UCO), quirófano, internación general a cargo de los distintos servicios. El alta se da entre la 24 y 36 hs de su ingreso pudiendo trasladarse a otro servicio del hospital, o a otro hospital, o más rara vez a su domicilio.

Artículo 6º.- REQUISITOS SEGÚN CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Bajo riesgo Moderado riesgo Alto riesgo

PLANTA FISICA

AMBULATORIO

CONSULTORIO GENERAL SI SI SI

CONSULTORIO DIFERENCIADO NO SI SI

SALA DE YESO NO SI SI

SALA DE PROCEDIMIENTOS SI SI SI

ENFERMERIA SI SI SI

INTERNACIÓN

SALA DE TRIAGE NO NO SI

SALA DE OBSERVACIÓN SI SI SI

HABITACIÓN DE INTERNACION NO SI SI

SALA DE REANIMACION NO SI SI

ENFERMERIA SI SI SI

HABITACIÓN DE AISLAMIENTO NO NO SI

DEPOSITOS SI SI SI

ADMISION (ADMINISTRACION) SI SI SI

SALA DE MEDICOS SI SI SI

RADIOLOGIA EN EL AREA NO OPCIONAL SI

RADIOLOGIA EN EL HOSPITAL SI SI SI

ECOGRAFIA EN EL AREA NO NO OPCIONAL

ECOGRAFIA EN EL HOSPITAL SI SI SI

QUIROFANO EN EL AREA NO NO OPCIONAL

QUIROFANO EN EL HOSPITAL OPCIONAL SI SI

ESTERILIZACIÓN EN EL AREA NO NO OPCIONAL

ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL SI SI SI

LABORATORIO EN EL AREA NO NO OPCIONAL

LABORATORIO EN EL HOSPITAL SI SI SI

BANCO DE SANGRE NO OPCIONAL SI

TAC/ HOSPITAL NO DISPONIBLE SI

SERVICIO DE RADIOLOGIA Y

HEMODINAMIA EN HOSPITAL NO NO SI

SERVICIO DE ENDOSCOPIA NO DISPONIBLE SI

FARMACIA EN EL HOSPITAL SI SI SI

STOCK EN GUARDIA SI SI SI

RECURSO HUMANO

DIRECTOR DE EMERGENCIAS NO OPCIONAL SI

JEFE DE GUARDIA SI SI SI

MEDICOS DE GUARDIA POR DIA

CLINICO OPCIONAL SI SI

TRAUMATOLOGO NO SI SI
CIRUJANO NO SI SI
GINECOOBSTETRA NO OPCIONAL SI
CARDIOLOGO NO DISPONIBLE SI
PSIQUIATRA NO OPCIONAL SI
HEMOTERAPEUTA OPCIONAL SI SI
ENDOSCOPISTA NO DISPONIBLE SI
NEUROCIRUJANO NO SI SI
NEUROLOGO NO OPCIONAL SI
RADIOLOGO NO SI SI
HEMODINAMISTA NO OPCIONAL SI
ANESTESISTA DISPONIBLE SI SI
ENFERMERIA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA NO OPCIONAL SI
SUPERVISORA DE GUARDIA NO OPCIONAL SI
JEFA DE ENFERMERA NO SI SI
ENFERMERAS C/6 CAMAS 1 SI SI SI
POR TURNO
AUXILIARES DE ENFERMERÍA NO SI SI
C/8 CAMAS 1 POR TURNO
MUCAMAS 1 C/12 CAMAS SI SI SI
P/TURNO
CAMILLERO PROPIO NO NO SI
CAMILLERO HOSPITAL SI SI SI
AMBULANCIA DISPONIBLE SI SI SI

Artículo 7º.- Sala de Reanimación o SHOK ROOM: mínimo 12 mts.2 por cama con puerta de entrada que permita el libre acceso de camillas.

Posee paredes y pisos lavables, iluminación adecuada general y focalizada, temperatura adecuada.

Cama camilla con cabecera rebatible, articulada, con espacio para proceder desde la cabecera a maniobras de reanimación.

Posee soportes para sostener monitores y bombas de infusión, alarmas y sistemas de comunicación, salidas de oxígeno y aspiración central, enchufes en cantidad suficiente, pileta de lavados de manos preferentemente con canilla operada con el pié, codo o automática y profunda para evitar salpicaduras, grupo electrógeno.

Artículo 8º.- Del Recurso Humano: Profesionales médicos matriculados en la Provincia y capacitados en técnicas de atención al politraumatizado, con experiencia en emergentología. Personal de Enfermería matriculado en la Provincia a razón de un personal cada 6 camas, Aux. de enfermería a razón de 1 cada 8 camas. Camillero: 1 por turno-. Mucamas: 1 cada 12 camas. Personal administrativo. Personal de mantenimiento de guardia.

Artículo 9º.- Normas de Funcionamiento: registros e historias clínicas de guardia, libros foliados, Normas de atención del politraumatizado de urgencia, normas de control de las infecciones, normas de derivación de referencia y contrareferencia, normas de atención de urgencia HIV-SIDA, manual de procedimientos técnicos-administrativos.

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 3082/06 "MS"

INSTRUMENTO		
SERVICIOS DE GUARDIA PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES	SI	NO
PLANTA FÍSICA		
Posee un sector de admisión de pacientes con acceso directo desde el exterior		

Cuenta con sala de espera y sanitarios públicos para hombres y mujeres.

Cuenta con guardia adultos y pediátrica separadas.

CONSULTORIOS (ver grilla consultorio)

Los consultorios son generales no diferenciados

Posee sala para procedimientos médicos (suturas punciones, etc.) .

Debe considerarse la existencia de una sala de yesos.

Cuenta con elementos de comunicación con los consultorios y otros servicios.

SECTOR OBSERVACIÓN DE PACIENTES

Pacientes que no están en estado crítico.

Posee boxes o salas para pacientes que no estén en estado critico

Posee numero no menor de dos camas

Cuenta con cama camilla con cabecera rebatible barandas laterales, y mobiliario adecuado.

Posee superficie suficiente para asegurar 6 m2 por cama

Temperatura - humedad y renovación de aire adecuado

Iluminación adecuada

No menos de dos enchufes

SALAS DE REANIMACIÓN O SHOCK ROOM

Mínimo 12 mts2.por cama con puerta de entrada que permita el libre acceso de camillas

Posee paredes y coberturas de piso lavables y adecuadamente pintadas

Iluminación adecuada general y focalizada -Temperatura adecuada

Cama camilla con cabecera rebatible, articulada, con espacio para proceder desde la cabecera a maniobras de reanimación

Posee soportes para sostener monitores y bombas de infusión

Posee Alarmas y sistemas de comunicación

Posee Salidas de oxígeno y aspiración central.

Posee Enchufes en cantidad suficiente

Posee pileta de lavados de manos preferentemente con canilla operada con el pie , codo o automática y profunda

para evitar salpicaduras.

Posee conexión al grupo electrógeno con conexión directa a línea

EQUIPAMIENTO e INSUMOS

Posee Negatoscopio

Posee elementos de examen clínico (Tensiómetro. Estetoscopio adulto y pediátrico. Termómetro).

Posee depósitos de equipos esterilizados de ropa y campos quirúrgicos

Posee material de sutura

Posee soluciones parenterales y medicamentos de uso común

Dispone de “carro de paro cardíaco”: con electrocardiógrafo, Monitor con cardioversor y desfibrilador con electrodos descartables adultos y pediátricos

Oxímetro de pulso

Sets de intubación

Electrocardiógrafo

Equipamiento para traqueostomía con cánulas de adulto y pediátrica

Bolsas máscara con reservorio para adultos , pediátrico y lactantes si fuera necesario

Máscaras tipo Campbell de preferencia con reservorios

Respirador de preferencia de transporte y volumétrico

Equipo para drenaje de tórax con catéteres adecuados y con tubuladuras

Cajas de cirugía menor

Cajas de suturas .

Cajas de punción abdominal

Bandeja sonda vesical

Equipamientos para atención de quemados

Punción subclavia o yugular

Tablas largas y cortas con inmovilizadores

Collares tipo Philadelfia de distintos tamaños

Servicios complementarios

Cuenta con equipo convencional de buena resolución y equipo Rx portátil.

Disponibilidad de acceso a TAC las 24 horas

Laboratorio Técnico de guardia en el hospital las 24 horas.

Sangre disponible las 24 horas

RECURSOS HUMANOS		
Jefe de servicio:		
Capacitado en técnicas de atención al politraumatizado		
Matriculado en la Provincia de Río Negro		
Médicos:		
Con experiencia en emergentología. Matriculados en la Provincia de Río Negro.		
Personal de enfermería		
Jefa de guardia o coordinadora dependiente del departamento de enfermería: enfermera de nivel superior. Matriculadas en la Provincia		
Enfermeras: Cuentan con una Enfermera cada 6 camas o fracción por turno, incluyendo el shock room.		
Auxiliar de Enfermería: 1 cada 8 camas o fracción		
Enfermera ambulatoria según necesidad 1 por turno o cubriendo mínimamente de 8 a 22		
Camillero: 1 por turno para el sector		
Mucamas: 1 cada 12 camas		
Personal administrativo		
Mantenimiento general: de guardia activa en la institución		
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO		
Registros e historias clínicas de guardia		
Libros de guardia foliados		
Normas de atención del politraumatizado de urgencia		
Normas de control de infecciones		
Normas de derivación de referencia y contrareferencia		
Normas de atención de urgencia HIV-SIDA		
Manual de procedimientos técnicos-administrativos (recepción , altas , traslados, denuncia policiales, denuncia obligatoria a autoridad sanitaria, estadísticas y censos.		
CATEGORIZACION SEGÚN NIVELES DE RIESGO	SI	NO
BAJO RIESGO		
PLANTA FISICA - ambulatorio		
Consultorio general		
Sala de Procedimientos		
Internación		
Sala de Observación		

Personal de Enfermería
Area de depósito
Administración
Sala de Médicos
Servicio de Radiología
Acceso a Ecografía
Quirófano (opcional)
Area de Esterilización
Servicio de Laboratorio
Servicio de Farmacia
Stock en Guardia
Recurso Humano
Jefe de Guardia
Médicos de Guardia por día
Médico Clínico (opcional)
Hemoterapeuta (opcional)
Médico Anestesista (disponible)
Enfermería
1 enfermera/o cada 6 camas
Personal Servicios Generales
1 mucama cada 12 camas
Camillero
MEDIANO RIESGO
PLANTA FISICA - ambulatorio
Consultorio general
Consultorio diferenciado
Sala de Yeso
Sala de Procedimientos
Enfermería
-Internación
Sala de Observación
Habitación de Internación
Sala de reanimación
Enfermería
Area de depósito
Administración
Sala de Médicos
Radiología (opcional)
Radiología en la Institución
Ecografía en la Institución
Quirófano en la Institución
Servicio de Esterilización
Servicio de Laboratorio
Banco de sangre (opcional)
TAC (disponible)
Servicio de Endoscopia (disponible)
Servicio de Farmacia
Stock en Guardia
Recurso Humano

Director de Emergencias (opcional)
Jefe de Guardia
Médicos de Guardia por día
Médico Clínico
Médico Traumatólogo
Médico Cirujano
Médico Gineco-obstetra (opcional)
Médico Cardiólogo (disponible)
Médico Psiquiatra (opcional)
Médico Hemoterapeuta
Endoscopista (disponible)
Médico Cirujano
Médico Neurólogo (opcional)
Médico Radiólogo
Hemodinamista (opcional)
Médico Anestesista
Enfermería
Departamento de Enfermería (opcional)
Supervisor de Guardia (opcional)
Jefe de Enfermería
1 Enfermero c/6 camas por turno
1 Auxiliar de enfermería c/8 camas por turno
Servicios Generales
1 Mucama cada 12 camas por turno
Camillero
Ambulancia disponible
ALTO RIESGO
PLANTA FISICA - ambulatorio
Consultorio general
Consultorio diferenciado
Sala de Yeso
Sala de Procedimientos
Enfermería
-Internación
Sala de Observación
Habitación de Internación
Sala de reanimación
Enfermería
Sala de Aislamiento
Area de depósito
Administración
Sala de Médicos
Radiología en el Area
Radiología en la Institución
Ecografía en el Area (opcional)
Ecografía en la Institución
Quirófano
Esterilización en el Area (opcional)

Esterilización en la Institución
Servicio de Laboratorio
Banco de sangre
TAC
Servicio de Radiología y Hemodinamia
Servicio de Endoscopia
Servicio de Farmacia
Stock en Guardia
Recurso Humano
Director de Emergencias
Jefe de Guardia
Médicos de Guardia por día
Clínico
Traumatólogo
Cirujano
Gineco-obstetra
Cardiólogo
Psiquiatra
Hemoterapeuta
Endoscopista
Neurocirujano
Neurólogo
Radiólogo
Hemodinamista
Anestesista
Enfermería
Departamento de Enfermería
Supervisor de Guardia
Jefa de Enfermería
1 Enfermero c/6 camas por turno
1 Auxiliar de enfermería c/8 camas por turno
Servicios Generales
1 Mucama cada 12 camas por turno
Camillero propio del Servicio
Ambulancia disponible
FIN DEL INSTRUMENTO

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos